



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos

Nueva York, 31 de julio a 9 de agosto de 2012

Tema 11 a) del programa provisional*

**Documentos de datos toponímicos y nomenclatores:
requisitos de contenido**

Los cuatro aspectos de los nomenclatores toponímicos

Presentado por Australia**

Resumen***

Los nomenclatores compilados por las autoridades jurisdiccionales encargadas de los topónimos han centrado generalmente su atención en incluir nombres sancionados oficialmente asociados al tipo de accidente geográfico y a la información sobre su ubicación. Estos nomenclatores han favorecido en gran medida la publicación de un nombre para cada lugar en relación con poblaciones, puntos de interés e infraestructuras públicas. Sin embargo, últimamente se ha observado la proliferación del SIG y el consiguiente acceso público a mapas digitales y ha habido en consecuencia un aumento en la demanda de información de nomenclatores no tradicionales. Este tipo de solicitudes de información normalmente se refiere a nombres no oficiales (es decir, nombres coloquiales, temporales o comerciales) o a nombres que todavía no han sido aprobados oficialmente (es decir, se han recabado los datos y se han propuesto a la autoridad nacional, pero, debido a la duración de los procesos de garantía de la calidad, no se publicarán hasta dentro de 6 a 18 meses). Además, los datos sobre la ubicación atribuidos a los accidentes geográficos generalmente se han limitado al sistema de coordenadas x e y y, en general, en los nomenclatores de las divisiones jurisdiccionales no se han incluido límites operacionales utilizados en ámbitos como el censo, el código postal y los catastros.

* E/CONF.101/1.

** Preparado por Bill Watt, Presidente del Comité sobre Nombres Geográficos de Australasia, y Laura Kostanski, Rob Atkinson y Paul Box, de la Commonwealth Scientific and Industrial Research Organisation.

*** El informe completo está disponible únicamente en su idioma de presentación en <http://unstats.un.org/unsd/geoinfo/UNGEGN/ungegnConf10.html>.



En el informe se propone que los Estados miembros del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos consideren la posibilidad de elaborar definiciones de tipos de nomenclátore y datos que abarquen las diferentes modalidades de localización utilizadas habitualmente. Se sugiere que se modifiquen los nomenclátore, de forma que incluyan los cuatro aspectos siguientes:

- Un registro de los procesos para fijar oficialmente los topónimos
- Un archivo de los topónimos no oficiales
- Una reflexión sobre las asociaciones culturales de los topónimos
- Un mecanismo para facilitar información.

Se reconoce que existe cierta superposición entre estos aspectos, pero al considerarlos, se puede entender mejor la estructura de las bases de datos de los nomenclátore y su posibilidad de convertirse en repositorios y representantes de una amplia variedad de datos geoespaciales.

En las resoluciones y políticas del Grupo de Expertos y, sin duda alguna, en la doctrina científica más amplia, no parece que se acepten habitualmente las definiciones de los términos “oficial” y “no oficial” en relación con los nomenclátore y sus datos. Parece haber en cambio una proliferación de la terminología utilizada para definir tanto los tipos de datos que se incorporan a los nomenclátore como los propios nomenclátore, que incluyen expresiones que van desde “oficial” y “autorizado” hasta “no oficial” e “informal”. En este sentido, se ha hecho un esbozo de las diferentes terminologías para intentar dar pie a un debate acerca de cómo se pueden definir los nomenclátore y sus datos.

En el informe se plantean las razones por las que las autoridades nacionales encargadas de los topónimos deberían pensar en ampliar el alcance de sus métodos de recopilación y aprobación de datos, a fin de centrarse no solo en datos sobre los nombres oficiales tradicionales, sino también en la satisfacción de la necesidad de los usuarios finales de acceder rápidamente a la información sobre los puntos de interés y los nombres no oficiales. Cada vez es mayor la necesidad de que los nomenclátore sancionados oficialmente tengan una elevada calidad en lo que respecta a la exactitud y la exhaustividad de los datos disponibles, y si las entidades oficiales no cubren las necesidades de las comunidades, lo harán otros proveedores no oficiales. Se alienta encarecidamente a los Estados miembros del Grupo de Expertos a que inicien un debate sobre la determinación de los tipos de nomenclátore y datos con el fin de elaborar definiciones sólidas y aumentar la relevancia de los sistemas que actualmente estamos manteniendo. Hay posibilidades de ampliar el alcance de los métodos oficiales de recopilación de datos y aprobación de los nombres con el fin de que los nomenclátore puedan incorporar nombres tanto oficiales como no oficiales para satisfacer la demanda de información de las comunidades.